

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Junio de 1906)

NUM. 1.523.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 86.

Habiendo desaparecido del Hospicio provincial de esta Capital el día 21 del actual á las diez horas, el asilado Valentin Hernandez Gutierrez, de catorce años de edad, que ingresó en el mismo procedente del Hospicio de Leon, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del referido asilado, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 27 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.

En vista de denuncia presentada por varios terratenientes de la zona regable del Canal del Duero

sobre incumplimiento de las condiciones de la coronacion de dicho Canal, ha sido nombrado por Real orden de 11 del corriente mes el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Don Enrique Ulierte para que practique la correspondiente informacion.

Y á fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar los datos que crean convenientes para el objeto, se hace público por el presente anuncio, que durante el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, se admitirán las reclamaciones oportunas en la oficina de la Jefatura de Obras públicas los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Valladolid 27 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Ivecilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitucion del Secretario de la Junta administrativa de Huerta de Arriba, la Comision permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comision permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente relativo á la destitucion del Secretario de la Junta

administrativa de Huerta de Arriba (Burgos), D. Hermenegildo Sáinz Camarero.

Resulta de los antecedentes:

Que el Presidente de dicha Junta convocó en 16 de Enero último á sesion extraordinaria á los cinco Vocales que con él la constituyen, concurriendo tres y el Presidente, el cual expuso que la convocatoria tenía por objeto acordar la destitucion del Secretario y de todos los demás empleados, es decir, los guardas municipales y de campo, el Depositario y el agualcil, sustituyéndolos por otras personas, cuyos nombres indicó.

Dos de los Vocales que componen la Junta protestaron en el acto, exponiendo que no había motivo alguno para la destitucion, y de haberlo, que se instruyera expediente en que se depurase; que la destitucion era un mero capricho, al que no podían acceder; que se oponían al nombramiento del designado para sustituir al Secretario por ser Fiscal municipal, por tanto incompatible, según el último párrafo del caso 7.º del artículo 123 de la ley orgánica de Ayuntamientos; que también se oponían al nombramiento del que se proponía sustituir al alguacil por ser Teniente Alcalde, y que en todo caso se pusiera á votacion lo propuesto por el Presidente para saber si él ó dichos Vocales obtenían las dos terceras partes de votos.

De la certificacion que se acompaña al expediente no aparece que la votacion tuviera lugar.

El Presidente de la Junta informa que no se reunieron tres, sino cuatro Vocales, bajo su presidencia; que la Junta no se reunió el 16, sino el 20 de Enero; que el acuerdo de destitucion de

los empleados se tomó por mayoría, y que el Secretario lleva con mucha deficiencia los libros y documentacion, no teniendo condiciones de aptitud para el cargo, y que el nombrado para sustituirle tiene presentada, con antelacion al nombramiento, la dimision de su cargo de Fiscal municipal.

La Comision provincial de Burgos, fundándose en que los preceptos de la ley Municipal, y especialmente el art. 124 de la misma, no son aplicables al funcionamiento de las Juntas administrativas, á las que no les impone la ley la obligacion de tener un funcionario encargado de Secretaría, por lo cual la Junta de que se trata, al adoptar el acuerdo recurrido, obró dentro de sus atribuciones, acordó informar que procede confirmarlo, desestimando el recurso que habian interpuesto el Secretario y dos de los Vocales.

Por providencia de 3 de Marzo último se conformó el Gobernador con este informe, contra la cual interpusieron recurso de alzada los dos Vocales y el Secretario destituido, exponiendo: que el acuerdo es nulo porque de los cinco Vocales que componen la Junta sólo concurrieron cuatro, se opusieron dos, y la destitucion de Secretario no puede hacerse sino por la concurrencia de las dos terceras partes de votos, según el art. 124 de la ley Municipal, que crean aplicable; que el Presidente ha informado á capricho; que habla del acuerdo como tomado el 20, habiendo sido tomado el 16, como justifican con certificacion que acompañan; por lo cual, termina suplicando sea repuesto en su cargo dicho funcionario destituido.

La Direccion general de Administracion estima que procede revocar la providencia del Gober-

nador, oyendo previamente el dictamen de esta Comisión permanente:

Considerando que del examen de los artículos del 90 al 95 de la ley Municipal resulta que el legislador quiso que á la administración y gobierno de las Juntas administrativas que han de regir los pueblos agregados á un término municipal se aplicasen las disposiciones de la ley orgánica de Ayuntamientos, á quienes les da facultades para inspeccionarlas, con arreglo á los preceptos de dicha ley, debiendo tener ésta aplicación en todo aquello que por modo expreso, y dada la especialidad de las funciones de dichas entidades, no esté previsto en los artículos citados para dichas Juntas:

Considerando que si bien es cierto que la ley no impone á dichos organismos administrativos la necesidad de nombrar Secretario, una vez que los nombra y paga de sus fondos, sus deberes y derechos han de ser similares y han de regirse por los preceptos aplicables á los Secretarios de Ayuntamiento, que son, como funcionarios, sus análogos inmediatos:

Considerando que la destitución de dicho Secretario no fué acordada por las dos terceras partes de votos; que el Gobernador, al confirmarla, no entró en el fondo del expediente para demostrar la gravedad de la causa en que se fundaba la separación del citado funcionario, y que el Presidente de la Junta no le imputó concretamente falta alguna, sino que se limita á hacer apreciaciones de índole general acerca de defectos de que atolecen los libros y documentación de la Secretaría sin probarlos;

La Comisión permanente del Consejo de Estado opina que procede revocar la providencia apelada del Gobernador de Burgos y reponer en su cargo á dicho funcionario.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1906.—*Quiroga*.—Sr. Gobernador civil de Burgos.

Vista la instancia promovida por D. Valentin San Román suplicando que de Real orden se mande á los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la Península, Islas Baleares y Canarias faciliten, cuando el interesado lo solicite de los mismos, cuantas noticias y datos puedan contribuir á la mayor exactitud de la obra que se propone publicar con el título de *Diccionario postal geográfico de España*:

Considerando que el libro de que se trata ha de revestir suma utilidad, especialmente para el comercio, reportando positivas ventajas al interés general;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido acceder á la petición, pues no hay inconveniente en que por las Autoridades locales dependientes de este Ministerio se faciliten á D. Valentin San Román cuantas noticias y datos puedan contribuir sin perjudicar al servicio, á la mayor exactitud del *Diccionario postal geográfico de España*, de cuya publicación se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y como resolución á la indicada instancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.—*Quiroga*.—Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del 26 de Junio de 1906.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Acordiendo á lo solicitado por varias Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, que han reclamado la ampliación de los plazos señalados en la Real orden de 25 de Mayo último, publicada en la *Gaceta* del 26, para la inserción y remisión de los datos referentes al «Registro Central de Instrucción pública primaria», y á fin de que pueda realizarse cumplidamente tan importante servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las fechas en que se efectúe lo ordenado sean para los números 6.º y 11 el 1.º de Octubre próximo venidero, y para el 8.º el 1.º de Noviembre, en lo que se refiere á las Juntas locales, y el 1.º de Diciembre en lo que hace relación á las provinciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.—*San Martín*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el pedido de material agrícola de divulgación científica solicitado por el Director de la Granja-Instituto de Agricultura de Valladolid para la enseñanza que ha de realizar con las Misiones agronómicas, consistente en una trilladora de malacate, sistema Mayfarth, con todos sus accesorios, y dada la necesidad y urgencia de proveerle del expresado material; haciendo uso este Ministerio de la auto-

rización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se adquiriera desde luego la trilladora de referencia á la casa de los Sres. Oteyza y Loma, representantes en España de la marca pedida, á cuyo fin se librará desde luego, y á justificar á favor del Habilitado de este Ministerio D. Bartolomé Rodas, la cantidad de 7.500 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 32, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1906.—*Fasset*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 25 de Junio de 1906.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Relacion de las reclamaciones formuladas durante el mes de Mayo último por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción pública solicitando emision de inscripciones por venta de bienes en primera y segunda época, formada en cumplimiento del art. 15 de la ley de Presupuestos vigente.

Núm.	CORPORACIONES	PROVINCIAS	FECHAS
BENEFICENCIA			
435	Hospital de San Juan Bautista en Cigales.	Valladolid.	18 Mayo 1906.
439	Beneficencia de Valoria la Buena.	Idem.	19 Idem.
444	Hospital y Huérfanos de Rueda.	Idem.	21 idem.
453	Hospital de la Purísima Concepcion y de la Piedad de Medina del Campo.	Idem.	25 idem.
INSTRUCCION PÚBLICA			
76	Escuela de niñas de Valoria la Buena.	Valladolid.	19 Mayo 1906.

Madrid 9 de Junio de 1906.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

(Gaceta del 14 de Junio de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.515.

Comision provincial de Valladolid.

La Comisión provincial en sesión de 23 del corriente, acordó, previa declaración de urgencia, señalar el día 1.º de Agosto próximo á las once horas para la celebración de la subasta de las obras de la Sección 1.ª del trozo 3.º de la carretera de Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca en Tordesillas.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de 49.601

pesetas 54 céntimos y el presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se celebrará en el Salon de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó individuo de ésta en quien delegue, con asistencia del Vocal de la misma designado al efecto y del Notario encargado de dar fé del acto.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, y se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Diputación, de las once á las trece horas.

El plazo en que podrán pre-

sentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones que se exijan, sin acompañar en este caso nuevo resguardo de depósito provisional.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dicho depósito provisional será el 5 por 100 del valor total de la obra, ó sea la cantidad de 2.480 pesetas 07 céntimos, que se depositarán en la Caja de fondos provinciales ó en la Sucursal de la de Depósitos, abonando los primeros 0'50 por 100 como derechos de custodia.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma.)

En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego exhibirá la cédula personal.

El que concurra en representación de otra persona presentará poder bastante por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, que es el designado por la Corporación.

Valladolid 25 de Junio de 1906.
—El Vicepresidente, *Manuel Francos*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL correspondiente al día... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º (sección 1.ª) de la carretera provincial de la Nava del Rey á la de Valladolid á Salamanca en Tordesillas, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.521.

Vega de Valdetronco.

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal para el año próximo de 1907, de la riqueza rústica y pecuaria y el de edificios y solares, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Vega de Valdetronco 25 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Cuervo.

Núm. 1.522.

Peñaflor.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Peñaflor 25 de Junio de 1906.
—El Alcalde, Esteban Martínez.
—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vaquero.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Puente Duero.
Zorita de la Loma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

NUM. 1.500.

BECILLA DE VALDERADUEY.

Don Valentin Malera Fierro, Juez municipal de esta villa de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación del Secretario y Suplente es la señalada en los aranceles vigentes, y consta este pueblo de 354 vecinos.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral; y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Becilla de Valderaduey 21 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Valentin Madera.—El Secretario habilitado, Blas Ortega.

NUM. 1.513

MELGAR DE ARRIBA.

Don Tomás García Huidobro.

Hago saber: Que en expediente gubernativo instruido en este Juzgado municipal se tiene acordado anunciar la vacante de la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal en el Boletín oficial de la provincia, por el plazo de quince días á contar desde el día de la publicación de la vacante en el Boletín oficial. Los aspirantes deberán remitir con la solicitud al referido Juzgado municipal:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Otra certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Otra certificación de examen y aprobación que menciona el art. 11 de la ley orgánica del Poder judicial ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Melgar de Arriba 25 de Junio de 1906.—Tomás García.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Federico Lera.

NUM. 1.517.

SANTERVAS DE CAMPOS.

Don Argimiro Martínez Valcarce, Juez municipal de esta villa de Santervás de Campos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El grupo de población que comprende este Juzgado municipal consta de 235 vecinos y la dotación del Secretario y Suplente es la señalada en los aranceles vigentes.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación según el art. 11 de citado Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente anuncio y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Santervás de Campos á 25 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Argimiro Martín.

NUM. 1.503.

LA UNION.

Don Millán Pascual Díez, Juez municipal de esta villa de La Union de Campos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y durante el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La dotación del Secretario y suplente es la señalada en los aranceles vigentes, no llegando este pueblo á 300 vecinos.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, fijando copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Union 22 de Junio de 1906.
—El Juez Municipal, Millan Pascual.

Núm. 1.518.

ZORITA DE LA LOMA.

Don Miguel Bajo del Valle, Juez municipal de esta villa.

Para su provision en propiedad se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Zorita de la Loma á 25 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Miguel Bajo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.507.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día dos de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa cuartel, la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Canuto Portillo Anton, de Roa, una escopeta de un cañon el día 8 de Marzo de 1906, sistema Lefauchaux.

Nicasio del Barco, de Cigales, una id. id. el 18 de Abril de id., idem Piston.

Anastasio Toribio, de Renedo, una id. id., casa constructora Eibar, idem Lefauchaux.

Calixto Carrera Martín, de Remondo (Sagovia), una id. id., el 21 de Mayo de 1906, sistema Piston.

Pedro Manso Sanz, de Megeces, una id. id., el 23 id. id., sistema id.

Miguel Rodriguez, de Rioseco,

una id. id., el 2 id. id., id. Lefauchaux.

Taricio Gonzalez, de Piña de Esgueva, una id. id., el 8 de Junio id., casa constructora Elgoibar, sistema id.

Julian Fernandez de idem, una id. id., casa id. Rasgalañ, id. id.

Hilario Ortiz Moraleja, de Calabazas, una id. id., el 30 de Mayo id., casa id. Saenz, id. id.

Cipriano Reglero, de Rioseco, una id. id., el 16 de Abril id., casa id., Eibar, id. id.

Hallada en el curso del servicio, en Mayorga, una id. id., el 3 de Junio id., sistema id.

Idem en el id. del idem, una id. id., idem Remigton.

Idem en el id. del idem, una id. id., idem Piston.

Idem en el id. del idem, una id. id., é id. id.

Recogidas por la fuerza del Cuerpo en el curso del servicio, tres revolvers.

Remitidas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, cuatro pistolas.

Las escopetas recogidas á Cipriano Reglero é Hilario Ortiz, lo han sido por los guardas jurados.

Valladolid 25 de Junio de 1906.
—El Teniente Coronel primer

Jefe, P. A. del segundo, Emilio García Malo de Molina.

Núm. 1.497.

ARTILLERÍA.

Parque Regional de Valladolid. ANUNCIO.

Se hace saber que en virtud de órdenes superiores, se enajenan en pública subasta los efectos y materiales que clasificados de inútil á continuacion se expresan, existentes en este Parque y en los Depósitos de armamento y municiones de Coruña, Vigo y Gijón.

CLASE de efectos y materiales	Unidad.	CANTIDAD EXISTENTE EN					Precio en pesetas marcado en las armas por unidad, los materiales por cada 100 kilogramos				Importe total. Pesetas.
		Valladolid.	Coruña.	Vigo.	Gijon.	TOTAL.	Valladolid.	Coruña.	Vigo.	Gijon.	
Armas.											
Mosquetones modelo 1874.	Una	5		28		33	5		5		165
Sables para sargentos á pié, modelo 1879.	id.	4	2	2		8	2	2	2		16
Sables para Caballería modelo 1860 Rf.	id.	1	1			2	1	1			2
Fusiles Españoles modelo 1871-89.	id.	7	1			8	7	7			56
Revolver Lefauchaux.	id.	125	76			201	4	4			804
Machetes modelo 1879.	id.	1				1	1				1
Materiales											
Acero procedente de desbarates.	Kilógramo	5379		982		6361	7		4'50		420'72
Bronce id.	id.	1900				1900	190				3610
Cuero id.	id.	30				30	2				0'60
Hierro colado id.	id.			130249		130249			5'50		7163'69
Id. forjado id.	id.	7193		18429		25622	4'75				1078'82
Plomo id.	id.	982	54026			55008	36	43			23584'70
Latón id.	id.	4720	33817	1755	2999	43291	160	160	160	160	69265'60
TOTAL.											106168'13

Dicha subasta será local y se celebrará simultaneamente en este Parque y en los Depósitos referidos el día 6 de Agosto próximo ante los respectivos Tribunales correspondientes, á las once, en los locales que ocupan en las mencionadas plazas dichas Dependencias.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel de una peseta, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio, acompañando á las mismas resguardo de la Caja General de Depósitos ó de sus Sucursales en provincias de imposicion del 20 por 100 del valor de los materiales que se deseen adquirir, calculado por el precio limite fijado, entendiéndose que en cada una de dichas Dependencias pueden presentarse proposiciones para adquirir los materiales existentes en todas y en cada una de ellas y siempre por la cantidad total que en cada punto se menciona, haciendo lo propio respecto á las armas pero por el total de ellas en cada punto.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en las oficinas de

dichos establecimientos para ser consultados por quien lo solicite.

Valladolid 23 de Junio de 1906.

—El Comandante encargado del despacho, Ramon Páramo.

Modelo de proposiciones.

Don M. N., vecino de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase, número.... expedida en.... de.... de.... enterado del anuncio publicado en.... (*Gaceta de Madrid, Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid, Oviedo, Coruña ó Pontevedra) número.... correspondiente al día.... de.... de.... para la venta de varias armas y materiales existentes en el Parque de Valladolid y en los Depósitos de armamento de Coruña, Vigo y Gijon, se compromete á adquirir (tantos) kilogramos de (lo que sea, expresándolo por la cantidad existente en cada punto ó sólo en el que se deseen; las armas por su total en cada punto ó en todos) abonando el precio de.... (por pesetas y céntimos en letra) por cada cien kilogramos de.... lo que sea y tambien

en cada punto, y por las armas existentes en (donde se hallen) (tantas en letra) pesetas y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor.)

134

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 27 del actual en las primeras horas de la mañana, ha desaparecido en Fuensadaña, de la cuadra de la casa de Don Luis Tamariz, una burra cerrada, pelo castaño oscuro, alzada regular, bociblanca, en los cascos de la mano tiene hormiguillo, y como seña particular tiene cabeza de mula.

La persona que la encuentre avisará á su dueño en dicho pueblo ó al Puesto de la Guardia civil de Zaratan.

136